BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 23 de Enero de 2004** **EDICION Nº 2859**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0042/04

Neuquén, 08 de enero de 2004

VISTO:

La nueva Ley de Ministerios 2450; y

CONSIDERANDO:

Que dada la proximidad de las fechas de vencimiento de los distintos contratos, sean éstos de prestación de servicios, locación de obras, prácticas rentadas y todos aquellos que vinculen a la Administración con terceros, pactados durante la vigencia del anterior mandato, se hace necesario adoptar medidas genéricas tendientes a garantizar la correcta prestación de servicios y provisión de bienes en las diversas áreas de la Administración;

Que en tal sentido las nuevas autoridades designadas conforme a la nueva Ley de Ministerios, se encuentran definiendo y analizando las estructuras orgánicas funcionales y los diversos contratos existentes en los respectivos organismos;

Que de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Ministerios 2450, resulta imperioso adoptar las medidas necesarias con el fin de mantener el funcionamiento de los organismos provinciales y de las tareas que en ellos son realizadas por agentes contratados, hasta tanto sus responsables definan las tareas que requieran ser realizadas por los diversos agentes;

Que por ello, y a fin de no perjudicar ninguna labor de importancia que los agentes contratados estén cumpliendo, como así también a los fines de no generar mayores perjuicios y resentir el servicio que debe prestar la Administración en sus diversas áreas, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Facúltase a los señores Ministros y Secretario de Estado a evaluar los contratos de prestación de servicios, locación de obras, prácticas rentadas y todos aquellos que vinculen a la Administración Pública Provincial con terceros, cuyas fechas de vencimiento operaron u operen entre el 30/11/03 y hasta el 31/03/04, disponiendo las prórrogas cuando consideren conveniente su continuidad hasta la última fecha mencionada, en los términos de las cláusulas de los respectivos contratos, dejando sin efecto aquellas condiciones que contengan la renovación automática.

Artículo 2º: Hágase saber a todos los organismos provinciales centralizados y descentralizados lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FDO) SOBISCH
BRILLO

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003

1668 - Autorizar al Tribunal de Cuentas de la Pcia. del Neuquén a contratar los servicios de un auxiliar administrativo «ad hoc» por el término de 6 meses a partir del 01 de julio de 2003 hasta el 31/12/03.

2275 - Transfiere y convierte un cargo en FUA y designa en Pta. Temp. del MDS, a la agente Ana María Boses.

2326 - Transfiere y convierte un cargo en OFD e incorpora en la Pta. Func. del Hosp. Zapala, un cargo (XAA), más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Fabiana del Carmen Monsalve.

2385 - Transfiere y convierte un cargo en OFD e incorpora en la Pta. Func. del Hosp. Cutral-Có, un cargo de «Chofer Polivalente (YPH)», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Gerónimo Enrique Antio.

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-2003

0125 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del M.S.S.S..

Año 2004

0038 - Designa como Consejero Titular en representación del P.E.P., para integrar el Consejo de Administración del ISSN, al Sr. Jorge Alberto Rey.

0044 - Designa Coordinador Ejecutivo de la U.E.F.E. (Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía) al Ing. Luis Marcelo Lazcano y modifica en el Dto. N° 205/99 la denominación del Ministerio y sustituye el Art. 2°.Deja sin efecto el Art. 1° del Dto. N° 56/03.

0046 - Autoriza el Cont. de Loc. de un inmueble ubicado en la ciudad de Villa La Angostura, con destino al funcionamiento de la Delegación de Rentas.

0052 - Asigna un aporte de capital a favor de CORFONE S.A.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Asfaltita, denominada: «La Salvada», **Expediente N° 7.416/72,** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Claudio Humberto Sapag. **Expediente N°: 785** - F° 98 . Año 2.002. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas Módulo C, Dto. "A" Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Claudio Humberto Sapag, con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1526, Piso 8° "A", Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «La Salvada», Expediente N° 7.416/72 y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 240,00) y sellado por valor de pesos ($ 28,00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña sellado $ 28,00 y Boleta Depósito $ 240,00. Cargo N°: 444. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre de 2.003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-01-04

_____

Solicitud de Cantera de Calcita. Superficie: 27 Has., 80 As.. **Expte. N° 1.173** - F° 110 - Año 2003. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: María Isabel Case. María Isabel Case, DNI N° 11341295, Licenciada en Geología, de estado civil soltera,con domicilio legal y real en la calle Río Negro N° 437 de esta Ciudad, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitar una cantera de calcita en terrenos que se hallan reservados a la Agrupación Indígena Cheuquel, en el Departamento Picunches. La cantera que se solicita tiene por forma la de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 metros con un Az. de 55°30', y los lados menores 500 metros con un Az. de 145°30', y el vértice Noroeste se definió en las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5727812 e Y= 2389501, la cantera abarca una superficie de 50 Has. Se acompaña sellado de ley y croquis de ubicación. A la brevedad se acompañará autorización de la Agrupación Indígena Cheuquel. Sin otro particular le saludo muy atte. Adjunto sellado $ 28, inscripción P.M.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice María I. Case. Recibido en mi oficina hoy once de junio de dos mil tres, once horas. Adjunta sellados Fiscales de $ 100,00 y $ 28,00. Croquis de ubicación. Cargo N°: 785. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de noviembre de 2003. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 27Has. 80As., Expediente N° 1.173 - F° 110 - Año 2003, solicitada por María Isabel Case, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: C1 parte de los Lotes Oficiales 13 y 14, Sección: XIV, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: al Norte 502,30 mts.

con un azimut de 55°30', al Este 581 mts. con un azimut de 180°, al Sur 520 mts. con un azimut de 232°49' y al Oeste 615,6 mts. con un azimut de 0°. Su vértice Sureste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X= 5.727.414 e Y= 2.389.774. Consta en autos, que la superficie afectada es Privada (fs. 20). A fs. 09 obra autorización a favor de la Titular, otorgada por la Comunidad Mapuche Cheuquel. Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de noviembre de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los Interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst.

3p 16,23 y 30-01-04

Edicto de Pedido de Pertenencias: 3 Tres Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado «Martín Fierro». **Expediente N° 8.756** - Año 1975 - Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Minera José Cholino e Hijos. Al señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° (11) Inscripto bajo el N° 912 - F° 32 - Año 2002, con domicilio en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. "A", Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante Minera José Cholino e Hijos S.R.L., me presento y como mejor proceda manifiesto. A los fines de adecuar el pedido de pertenencias de la Mina: "Martín Fierro", a la exploración realizada por técnico de la Empresa según la cual la mineralización de la bentonita se halla distribuida de manera tal, que con el pedido de pertenencias anteriores quedaba la mayor parte del yacimiento fuera de los límites fijados en su oportunidad. Al ser la mina adquirida por mina vacante, las pertenencias solicitadas originalmente no están de acuerdo a la mineralización de la bentonita, abarcando la misma en su mayoría una estructura de tobas. Por tal motivo se le solicita a la Autoridad Minera la adecuación a la geología del lugar, recefilizando el yacimiento. La Labor Legal es coincidente con la anterior y resulta un destape a cielo abierto de unos 50 metros de radio por 2 metros de profundidad, que pone de manifiesto un manto horizontal con buzamiento hacia el Norte y rumbo del mismo de 93° 55'. La Labor Legal se halla definida en las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.678.762 e Y= 2.442.469,3. Pertenencia N° 1: de forma cuadrada de 300 mts. de lado y el acimut del lado más al Norte es de 93° 55'. Superficie 9 Has. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este. Pertenencia N° 3: Igual a las anteriores y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 2. Superficie del cuerpo de pertenencias 27 Has. Se adjunta croquis de ubicación . Provea de conformidad el señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy siete de noviembre de dos mil tres a las diez horas, quince minutos. Adjunta croquis ubicación.Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de noviembre de 2003. La superficie de 27 Has. solicitada para las tres pertenencias de la mina de bentonita "Martín Fierro" Expediente N° 8.756 , Año 1975, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 21, de la Sección X del Departamento Zapala de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento : La Labor Legal se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X = 5678762 e Y = 2442469,3. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros siendo el azimut de su lado más al Norte de 93° 55'. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar´94 X= 5678974 e Y= 2442634. Dentro de esta pertenencia se ubica la Labor Legal. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 3 : De la misma forma y dimensiones que la Perte-

nencia N°1 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 2, de forma tal que su lado Sur coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 1.Superficie de la pertenencia 9 Has. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 1 de diciembre de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 2.00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Fdo. ilegible, hay un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera lnstancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Prim. Inst.

3p 16, 23 y 30-01-04

———————

Petición de Mensura. Cuatro Pertenencias. Yacimiento de Asfaltita. Denominada «Esperanza». **Expediente N°: 2.543** - F°: 068 - Año: 1.998. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al señor Director se presenta y expone: 1- Que declara la Labor en las Coordenadas X: 5.857.629.0 e Y: 2.506.304.6. La Labor Legal consiste en un destape donde se aprecia la veta de asfaltita de 15 cm. de ancho. La misma es confirmada en profundidad por estudios geológicos-geofísicos, en una estructura tipo «A», por lo que solicitara oportunamente autorización para realizar un pique de 10 mt. de profundidad en el sitio. 2- Solicita 4 pertenencias de 100 mts. por 600 mts., en total 24 Has. Pertenencia N° 1: Partiendo de su vértice Suroeste de Coordenadas X= 5.857.507,84 e Y= 2.506.000,02 de allí se medirán 100 mts. con un ángulo de 13° hacia el Norte-Noroeste y desde este punto 600 mts. con un ángulo de 77° Norte-Noreste, quedando conformada así la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 2: de igual rumbo y dimensiones hacia el Este de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 3: de igual rumbo y dimensiones hacia el Este de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 4: de igual rumbo y dimensiones hacia el Este de la Pertenencia N° 3. 3- Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro del noviembre de dos mil tres, once horas, veinte minutos. Acompaña plano. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de diciembre de 2.003. La superficie de 24 Has., solicitada para las pertenencias de la Mina de asfaltita «Esperanza» Expte. 2543/98, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 6 y 7, Fracción «D», de la Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94 X= 5.857.629 e Y= 2.506.304,6 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 600m. y tienen un azimut de 77° y sus lados menores miden 100 m. con un azimut de 167°. El vértice Suroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94 X= 5.857.507, 84 e Y= 2.506.000,02. Superficie de la pertenencia 6 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y orientaciones que la Pertenencia N°1 y ubicada al Este de la misma, de manera que su lado Oeste coincida en su totalidad con el lado Este de dicha Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 6 Has. Pertenencia N° 3 y N° 4: lguales a la Pertenencia N° 2 y ubicadas al Este de la misma, de manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3, coincida en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 2 y el lado Oeste de la Pertenencia 4 coincida con el lado Este de la Pertenencia 3. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 24 Has.. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de diciembre de 2003. Reponga el Solicitante, la suma adeudada de $ 0,60. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice P/A Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera lnstancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23 y 30-01-04 y 06-02-04

Manifestación de Descubrimiento de Baritina. Yacimiento Denominado «El Campeón I». **Expte. N° 459/2001.** Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Luis E. Gret, Sociedad Anónima. Al Sr. Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, argentino, casado, mayor de edad, DNI N° 13.657.511, con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746, de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene a solicitar formal manifestación de descubrimiento de mineral de baritina a los efectos que la Ley determina. El Yacimiento se denominará «El Campeón I». Relacionamiento: Partiendo de la manifestación de Descubrimiento que tiene por Coordenadas Posgar ´94 X= 5.846.297,50 e Y= 2.410.071,01, se miden 102 m. con Az. 122°, desde aquí se miden 900 m. con Az. 212°, desde éste último se miden 300 m. con Az. 122°, desde aquí se miden 900m. con Az. 212°, desde acá se miden 1.800 m. con Az. 302°, desde este último se miden 1.400 m. con Az. 32º, desde aquí se miden 700 m. con Az. 302°, desde acá se miden 2.200 m. con Az. 32°, desde este último se miden 2.200 m. con Az. 122°, llegando al vértice N.E. del área de indisponibilidad que tiene por Coordenadas Posgar '94 X= 5.847.769,94 e Y= 2.411.111,36, desde aquí se miden finalmente 1.800 m. con Az. 212°, arribando al punto de partida para la descripción del área de indisponibilidad solicitada. Superficie solicitada 721 Has.. Se agrega croquis ilustrativo, Muestra Legal y sellado por valor de pesos ($ 28,00). Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre de dos mil uno a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 274. Muestra Legal N° 674. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de Baritina, Expte. N° 459, F° 18, año 2003, presentada por «Luis E. Gret, Sociedad Anónima», denominada «El Campeón I», la superficie de 721 Has. correspondiente al área de indisponibilidad, ha quedado ubicada en los planos del Registro Catastral Minero, dentro del Lote 16, Fracción «D», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger 'Posgar 94 X= 5.846.297,5 e Y= 2.410.071,01. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 2.200 m. con un Az. de 122°, al Este en tres partes de 2.700 mts. con Az. de 212°, 300 mts. con Az. de 122° y 900 mts. con Az. de 212°, al Sur 1.800 mts. con Az. de 302° y al Oeste en tres partes de 1.400 mts. con Az. de 32°, 700 mts. con Az. de 302°, y 2.200 mts. con Az. de 32°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.847.769,94 e Y= 2.411.111,36. Consta en autos que la superficie es Fiscal, fojas (17). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de noviembre de 2003... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de noviembre de dos mil tres. Registro Número Veintisiete. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23 y 30-01-04 y 06-02-04

LICITACIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Llamado a Concurso de Antecedentes

Llámase a Concurso de Antecedentes a los Escribanos matriculados, para cubrir el cargo de Escribano Titular de los Registros de Contratos Públicos N° 1 de las localidades de Las Lajas, Loncopué, Senillosa, Piedra del Águila, Picún Leufú, Andacollo y Las Coloradas, y N° 2 de Villa

La Angostura. El concurso se formalizará de acuerdo con la Ley Provincial N° 1033 y Decreto reglamentario N° 249/78. La presentación deberá efectuarse por escrito en la sede del Colegio de Escribanos, sito en la calle Santa Fe N° 155 de la ciudad de Neuquén, hasta el día 29 de enero de 2004, a las 13 horas. Esc. María C. Sassi de Massa, Secretaria. Esc. Beatriz Elena Valdes, Presidente.

2p 16 y 23-01-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Preadjudicatarios de Viviendas Institucionales

Cicchitti, Héctor Daniel, D.N.I Nº 14.116.648 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa Nº 03, sobre calle Martinica, Aeropuerto Internacional de Neuquén Capital. Agente dependiente de la Fuerza Aerea Argentina.

Zuvela, Marcelo Antonio, D.N.I. Nº 17.011.610 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa Nº 315, sobre calle Las Lajas, Barrio FO.NA.VI de la localidad de Plottier. Agente dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

Flores, Patricia Ester, D.N.I. Nº 20.114.396 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Dpto. «A», 200 Viviendas Acc. E-1-1er. Piso de la localidad de Zapala. Agente dependiente de la Subsecretaría de Producción.

Gaitan, Armando Fernando, D.N.I. Nº 8.528.354 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa Nº 10, Barrio E.P.E.N. I Etapa de la localidad de Zapala. Agente dependiente del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

Palumbo, Adriana, D.N.I. Nº 14.771.246 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa sobre calle Facundo Quiroga Nº 462, Lote 9-Mza. 112 de la localidad de Chos Malal. Agente dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

Rodríguez, Luis Marcelo, D.N.I. Nº 18.055.728 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa Nº 49 Mza. 302 Plan 98 Viviendas de la localidad de Chos Malal. Agente dependiente de la Subsecretaría de Turismo.

Villafañe, Ángel Arturo, D.N.I. Nº 17.464.397 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa Nº 30 Plan FO.NA.VI, Barrio Obrero de la localidad de San Patricio del Chañar. Agente dependiente de la Subsecretaría de Educación.

Tealdo, Francisco Javier, D.N.I. Nº 16.335.689 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa Nº 06, Plan 20 Viviendas de la localidad de Junín de los Andes. Agente dependiente del Tribunal Superior de Justicia.

Castro, María Eliana, D.N.I. Nº 21.380.792 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Dpto. «C», Barrio 200 Viviendas Acc. E-2 2do. Piso de la localidad de Zapala. Agente dependiente de la Subsecretaría de Educación.

Heick, Omar Darío, D.N.I. Nº 17.708.635 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa Nº 11, Avda. 12 de Diciembre, Barrio FO.NA.VI de la localidad de Picún Leufú. Agente dependiente de la Subsecretaría de Producción.

Cedrón, César Horacio, D.N.I. Nº 18.631.169 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Dpto. Barrio Nordestron Acc. G-1-1er. Piso «D» de la localidad de Zapala. Agente dependiente del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

Ruiz, Héctor Daniel, D.N.I. Nº 20.654.993 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa 408, Barrio Primeros Pobladores de la localidad de San Patricio del Chañar. Agente dependiente de la Jefatura de Policía del Neuquén.

1p 23-01-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Licitación Pública Nº 03/04

Objeto: Adq. leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C.
Expediente: Nº 3420-519/04
Destino: Distintos Servicios Asistenciales.
Monto Estimativo: $ 494.000,00

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 02 de febrero de 2004, 11,00 hs., Dirección de Contrataciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Coordinación.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Coordinación, Dirección de Contrataciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 23-01-04

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Contratación Directa N° 20
Ejercicio N° 2003

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: (2) s/Clase.

Modalidad: (3) s/Modalidad.

Expediente: 254.908/03.

Rubro Comercial: Vigilancia y Seguridad.

Objeto de la Contratación: Servicio de Vigilancia - Policía Adicional para el edificio del Distrito Zapala.

Oferente: Policía Federal Argentina.

Total Adjudicado: $ 18.825,00

Observaciones Generales: Sin Observaciones.

Contratación Directa N° 24
Ejercicio N° 2003

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: (2) s/Clase.

Modalidad: (3) s/Modalidad.

Expediente: 255.516/03.

Rubro Comercial: Vigilancia y Seguridad.

Objeto de la Contratación: Servicio de Vigilancia - Policía Adicional para el edificio del Distrito Viedma.

Oferente: Policía Federal Argentina.

Total Adjudicado: $ 54.900,00

Observaciones Generales: Sin Observaciones.

1p 23-01-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Contrataciones Directas vía excepción de los Servicios Administrativos Financieros

Corresponden al mes de diciembre de 2003.

Expediente N° 2369-052046/1 - Disposición N° 866/03 de fecha 18-11-03. Por la Contratación a favor de la firma: Transtex S.A., por adquisición de quince mil (15.000) plásticos para las Tarjetas «Confiable Salud» con destino al Dpto. Afiliados del ISSN, por un monto total contratado de pesos siete mil setenta y ocho con 00/100 ($ 7.078,00).

Expediente Nº 2369-055533/5 - Disposición N° 935/03 de fecha 16-12-03. Por la Contratación a favor de la firma: Buenos Aires Software por Actualización del Servicio Anual y Servicio de Asistencia Técnica y Consultoría del Bas Cliente Servidor con destino a la Contaduría General del ISSN, por un monto total contratado de pesos veintitrés mil ciento noventa y ocho con 12/100 ($ 23.198,12).

1p 23-01-04

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE KARATE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Neuquina de Karate llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de

febrero de 2004, a las 20 hs., en su sede de Diagonal 25 de Mayo 40, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

° Lectura de los Estados Contables.
° Informe de la gestión realizada.
° Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

Fdo. Danilo Barra, Secretario. Jorge Contro, Presidente.

1p 23-01-04

CONSORCIO TORRE PERIODISTAS I

Asamblea General Ordinaria

Señor Copropietario:

Por la presente se lo convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de febrero/2004:

Hora: Primer llamado a las 9,30 horas. Segundo llamado a las 10,00 horas.

Lugar: Hall de entrada al edificio.

ORDEN DEL DÍA

1º) Constitución y quórum de la Asamblea, elección de la autoridades de la misma - Presidente y Secretario y de dos consorcistas para firmar el acta.

2º) Consideración Memoria y Rendición de Cuentas del período: 1/11/2002 - 31/10/2003.

3º) Seguro contra incendio, responsabilidad civil y cristales: monto a cubrir.

4º) Consideración presupuesto del período 2003-2004.

5º) Renovación de los miembros del Consejo de Administración. (Según Cámara Argentina de Propiedad Horizontal: 3 ó 5 miembros, más dos suplentes; ocupar la unidad funcional en el Consorcio; no ser deudores ni estar en litigio judicial con el Consorcio).

6º) Consideración certificación estados contables para los ejercicios futuros.

7º) Carteleras de publicidad.

8º) Instalación pasamanos en escaleras y hall de entrada.

Se estimará su puntual asistencia; transcurridos los treinta minutos de la hora indicada, la asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria, con el número de asistentes presentes, sirviendo la presente como suficiente citación.

Se recuerda que en virtud a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento de Copropiedad, «... cada uno deberá acreditar su carácter de titular de dominio de las unidades de propiedad mediante la presentación al acto del respectivo título de propiedad o documento fehaciente». Se acompaña «carta poder» para ser representado en caso de no poder asistir personalmente; la firma de la misma debe ser certificada por Escribano Público, según lo previsto por el artículo citado.

Consejo de Administración

1p 23-01-04

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y TURÍSTICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Turísticos de San Martín de los Andes Limitada (en adelante COTESMA), se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de febrero de 2004, a las 19:00 horas, en instalaciones del Centro Cultural Amancay, Sala Gunter Blaas, sita en la calle General Roca N° 1154 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2°) Informe de la constitución de la «Asociación Mutual de los Asociados de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Turísticos de San Martín de los Andes Limitada - MUTESMA». Su objeto social, Estatuto, Reglamentos de servicios, filosofía, características y particularidades.

3°) Tratamiento, análisis y aprobación del apoyo económico financiero y de funcionamiento

de MUTESMA.

San Martín de los Andes, 6 de enero de 2004.

Fdo. Lic. Rodolfo Wernicke. Secretario. Ing. Juan Carlos Astete, Presidente.

Consejo de Administración
2p 23 y 30-01-04

LA INSTITUCIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGÉLICA COMUNIDAD CRISTIANA

Asamblea General Ordinaria

Convoca a los Hermanos asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el templo ubicado en Valentina Sur s/ Javier 417, Nqn., el día 15 de febrero 2004, a partir de las 9 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombrar 2 (dos) socios activos para firmar el acta de Asamblea.

2) Motivos que dieron lugar al llamado de Asamblea G. Ordinaria en término.

3) Aprobar el Balance Económico 2001, Memoria, Cuadros de Resultados e Informe Síndico.

4) Nombramiento de Autoridades para integrar la C. Directiva y C. Revisora de Cuentas según los lineamientos del Estatuto Social y Reglamento Interno.

Nota: Esta Asamblea se llevará a cabo con la presencia de los socios activos cualquiera sea el número de ellos.

Fdo. Beroiza C. Ivan, Secretario. Pastor Yañez Pablo, Presidente Interino.

1p 23-01-04

CENTRO DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

«Brigadier Gral. Estanislao López»

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe Brig. Gral. Estanislao Lopéz convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 08 de febrero de 2004, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en su sede social de calle Río Negro N° 2170 de la ciudad de Neuquén, a fín de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de la convocatoria.

2) Designación de tres socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

3) Motivo del llamado fuera de término.

4) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 36, cerrado el 30/06/03 y del Balance General e Informe del Revisor de Cuentas.

5) Elección de nuevas autoridades para conducir la Institución.

Fdo. Marcela Mucci, Presidente.

1p 23-01-04

CLUB ATLÉTICO, SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREATIVO EL PROGRESO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Reorganizadora del Club Atlético, Social, Deportivo, Cultural y Recreativo El Progreso, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de febrero del año 2004, a las 20,00 horas, en el domicilio sito en calles Pdre. Mascardi y Galarza, Barrio El Progreso, Neuquén (Cap.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

2°) Aprobación de los Estados Contables del Club.

3°) Elección de la Comisión Directiva del Club.

Fdo. José Luis Sarmiento, Secretario A/C. Héctor Raúl Torres, Presidente A/C.

1p 23-01-04

FONDO COMPENSADOR DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General de Afiliados

En cumplimiento de orden judicial, el Fondo Compensador de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, llama y convoca a Asamblea General de Afiliados el día 21 de febrero de 2004, a las 16 hs., a realizarse en el local de la Asociación Bancaria, sito en Brown 243 de la ciudad de Neuquén Capital. Único tema del **Orden del Día:** Mantenimiento del sistema actual de administración del Fondo Compensador o, su variación hacia un sistema de capitalización de ahorro y cuenta propia, donde cada cuenta sea de quién realice el aporte y que en el supuesto caso que termine el vínculo laboral con el banco, sea la causa que fuere, pueda disponer de su dinero, y alternativas intermedias. Previo al tratamiento del orden del día se designará un Presidente y un Secretario para presidir el debate. El quórum para sesionar deberá ser de la mitad más uno de los afiliados. Transcurrida media hora sin alcanzar dicho quórum, se convocará a nueva asamblea. En virtud de que el quórum será constatado por oficial de justicia, los afiliados deberán concurrir con Documento de Identidad. La mayoría necesaria para la modificación del sistema actual del Fondo Compensador, se ha establecido en la mitad más uno de los afiliados. Podrán participar todos los afiliados activos y pasivos sin deudas de aportes y que se encuentren incluidos en el padrón. Exhibición de padrones: del 02 al 10 de febrero de 2004, en la sede del Fondo Compensador y gerencias de sucursales del interior de la provincia del BPN SA, plazo en que se receptarán los pedidos de incorporación e impugnaciones al padrón. Padrón definitivo: 16 de febrero de 2004. Para las cuestiones no previstas se hará aplicación de la Ley 20337 de Cooperativas. Consejo de Administración Fondo Compensador de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Banco de la Provincia del Neuquén.

Fdo. Omar Roberto Rivera, Secretario. Walter Roberto Miranda, Presidente.

2p 16 y 23-01-04

EDICTOS

El Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. M. Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, Piso 6°, Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 25/11/03 se declaró abierto el **concurso preventivo de la «Obra Social para la Actividad Docente»**(CUIT 30-54666618-9). Síndico verificador designado, estudio contable «Gabin Schmidtke & Asoc.», con domicilio en Junín 632, Piso 6° «C» y Presidente Luis Saenz Peña 232, P.B., ambos de Cap. Fed., ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 25/06/04. El Síndico presentará los informes que regulan los Art. 35 y 39 LC el 24/08/04 y 05/10/04 respectivamente, fijándose como fecha de la audiencia informativa el día 21/04/05 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003. Fdo. M. Virginia Villarroel, Secretaria.

5p 16, 23, 30 -01-04 y 06; 13-02 -04

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia Nº 205, 7º Piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Nº Única, a cargo de la Dra. Andrea Pérez, por cinco días a Anzorena Raquel Esther, para que conteste la demanda entablada por Rosa Millain, caratulados: **«Millain Rosa c/Anzorena Raquel Esther y Otro s/Daños y Perjuicios» (Expte. Nº 277629/021)** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días atento lo establecido en el Art. 443 del CPCYC. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 23-01-04

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia Nº 205, 7º Piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Nº Única, a cargo de la Dra. Andrea Pérez, en los autos caratulados: **«Millain Rosa c/ Anzorena Raquel, Esther y Otro s/Daños y Per-**

juicios» (Expte. Nº 277619/02), cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de Don Juan Carlos Palavecino, con último domicilio en Ruta Provincial Nº 7, Km. 4,5 Barrio Parque Industrial de la localidad de Neuquén. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 19 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 23-01-04

_____

El Dr. Sergio Victor Cosentino, Juez a cargo de la Secretaría de Procesos Ejecutivos N° 3, sito en calle Córdoba N° 02, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a los señores Laura Catalina González, DNI 6.666.521 y Alberto Gustavo Sanchez, DNI 10.477.751, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos: **«Peirano Carlos Ernesto c/González Laura Catalina y Otro s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 285.824/2)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343 del C.P.C. y C.. Neuquén, diciembre 9 de 2003. Fdo. Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaria.

1p 23-01-04

_____

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén de Junín de los Andes, Secretaría Única, cita a herederos de Luis Abraham y/o Luis Abrahan y/o Luis Abrahm y/o Luis de apellido Escobar y de Cleofira o Cleófila o Cleófira del Carmen de apellido Rodriguez por treinta días en autos: **«Escobar Luis Abraham s/Sucesión» (Expte. 7298, Año 1997).** Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, Junín de los Andes, 29 de julio de 2003. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Secretaría, 23 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 23-01-04

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio a la Sra. Alarcón Betariz del Carmen, DNI 13.594.092, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 2214/03**, Neuquén, 04 de diciembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-9448/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 737/94 a favor del Sr. Salgado Walter Ernesto, DNI 22.116.301, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana U- Casa 40- del Plan 103 Viviendas FONAVI- de Plottier, Provincia del Neuquén – Nomenclatura Catastral 09-22-047-1545-0000, quedando como única titular del inmueble la Sra. Alarcón Beatriz del Carmen, DNI 13.594.092. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0023/04**, Neuquén, 16 de enero de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-18557/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aceptar la Transferencia a título gratuito a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, efectuada por la Municipalidad de Centenario, según Ordenanza Nº 153/86, de los inmuebles identificados como Lote 1, Nomenclatura Catastral 09-23-046-7566, Lote 2 Nomenclatura Catastral 09-23-046-7367, Lote 3 Nomenclatura Catastral 09-23-046-7268, Lote 4 Nomenclatura Catastral 09-23-046-7169, Lote 5 Nomenclatura Catastral 09-23-046-7070, Lote 6 Nomenclatura Catastral 09-23-046-7073, Lote 7 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6972 y Lote 8 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6871 todos de la Manzana 28a; Lote 1 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6778, Lote 2 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6677, Lote 3 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6477, Lote 4 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6376, Lote 5 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6275, Lote 6 Nomenclatura Catastral 09-23-

046-6474, Lote 7 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6674, Lote 8 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6775, Lote 9 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6876 todos de la Manzana 27a; Lote 1 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6383, Lote 2 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6282, Lote 3 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6181, Lote 4 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6081, Lote 5 Nomenclatura Catastral 09-23-046-5980, Lote 6 Nomenclatura Catastral 09-23-046-5879, Lote 7 Nomenclatura Catastral 09-23-046-5978, Lote 8 Nomenclatura Catastral 09-23- 046-6078, Lote 9 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6179, Lote 10 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6280, Lote 11 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6380 y Lote 12 Nomenclatura Catastral 09-23-046-6481, todos de la Manzana 27b, los lotes surgen del Plano de Mensura Expte. 2318-2469/86 con sus medidas, linderos, superficies y demás circunstancias. Fdo) Cr. José Manuel Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0026/ 04**, Neuquén, 19 de enero de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-003009/2001-00019/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la cesión de crédito efectuada por DEVIL S.R.L. a favor de la empresa Alba Cía. Argentina de Seguros $ 7.800,00 (pesos siete mil ochocientos) en virtud de que el reclamo de Legítimo Abono en la obra “Completamiento e Infraestructura en el Bº Gregorio Alvarez “ fue rechazado por Orden de Servicio Nº 18138. Fdo) Cr. José Manuel Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0027/ 04**, Neuquén, 19 de enero de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-003009/2001-00020/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la cesión de crédito efectuada por DEVIL S.R.L. a favor de la empresa Vial Suelo de $ 1.350,00 (pesos un mil trescientos cincuenta) en virtud de que el reclamo de Legítimo Abono en la obra “Completamiento e Infraestructura en el Bº Gregorio Alvarez “ fue rechazado por Orden de Servicio Nº 18138. Fdo) Cr. José Manuel Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0028/ 04**, Neuquén, 19 de enero de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-003009/2001-00014/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la cesión de crédito efectuada por DEVIL S.R.L. a favor de la empresa Marcelo Sanchez Maderas por la suma de $ 3.650,00 (pesos tres mil seiscientos cincuenta) en virtud de que el reclamo de Legítimo Abono en la obra “Completamiento e Infraestructura en el Bº Gregorio Alvarez “ fue rechazado por Orden de Servicio Nº 18138. Fdo) Cr. José Manuel Oser .

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0029/ 04**, Neuquén, 19 de enero de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-003009/2001-00022/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la cesión de crédito efectuada por DEVIL S.R.L. a favor de la empresa Quinteros Walter Teotimo por la suma de $ 5.163,00 (cinco mil ciento sesenta y tres) en virtud de que el reclamo de Legítimo Abono en la obra “Completamiento e Infraestructura en el Bº Gregorio Alvarez

" fue rechazado por Orden de Servicio Nº 18138. Fdo) Cr. José Manuel Oser .

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0030/04**, Neuquén, 19 de enero de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-003009/2001-00015/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la cesión de crédito efectuada por DEVIL S.R.L. a favor de Cerámica Stefani por la suma de $ 1.100,00 (pesos mil cien) en virtud de que el reclamo de Legítimo Abono en la obra "Completamiento e Infraestructura en el Bº Gregorio Alvarez " fue rechazado por Orden de Servicio Nº 18138. Fdo) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0031/04**, Neuquén, 19 de enero de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-003009/2001-00017/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la cesión de crédito efectuada por DEVIL S.R.L. a favor del Sr. Socolovsky por la suma de $ 2.410,00 (pesos dos mil cuatrocientos diez) en virtud de que el reclamo de Legítimo Abono en la obra "Completamiento e Infraestructura en el Bº Gregorio Alvarez " fue rechazado por Orden de Servicio Nº 18138. Fdo) Cr. José Manuel Oser .

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0032/04**, Neuquén, 19 de enero de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-003009/2001-00016/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la cesión de crédito efectuada por DEVIL S.R.L. a favor de BRON PLAST S.R.L. por la suma de $ 2.695,00 (pesos dos mil seiscientos noventa y cinco) en virtud de que el reclamo de Legítimo Abono en la obra "Completamiento e Infraestructura en el Bº Gregorio Alvarez " fue rechazado por Orden de Servicio Nº 18138. Fdo) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0033/04**, Neuquén, 19 de enero de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-003009/2001-00018/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la cesión de crédito efectuada por DEVIL S.R.L. a favor de la empresa Aberturas Anay por la suma de $ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos) en virtud de que el reclamo de Legítimo Abono en la obra "Completamiento e Infraestructura en el Bº Gregorio Alvarez " fue rechazado por Orden de Servicio Nº 18138. Fdo) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0034/04**, Neuquén, 19 de enero de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-003009/2001-00021/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la cesión de crédito efectuada por DEVIL S.R.L. a favor de la empresa Servicios S.R.L. por la suma de $ 5.000,00 (pesos cinco mil) en virtud de que el reclamo de Legítimo Abono en la obra "Completamiento e Infraestructura en el Bº Gregorio Alvarez " fue rechazado por Orden de Servicio Nº 18138. Fdo) Cr. José Manuel Oser.

AVISOS

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Vendedor: Armando del Río S.A., con domicilio en Avda. Juan B. Justo 5181 de la ciudad de Córdoba. Comprador: **Arauco SACIF**, con domicilio en Australia 3050, Buenos Aires. Bien a Transferir por Venta: Concesionaria Oficial Ford Camiones que funciona como sucursal en calle Perticone 2505 de la ciudad de Neuquén e incluye: Inmueble; muebles y útiles y personal, excluyéndose el nombre comercial. Oposiciones: El domicilio de las oposiciones será: En Neuquén, Escribano José María Tropini con domicilio en San Martín 155 - 5 Piso- Of. 1, en la ciudad de Neuquén.

5p 09, 16, 23, 30-01-04
y 06-02-04

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

«Aromáticas del Comahue S.H.» de Liliana Angélica Pizzolato y Martín Fabián Berreterreix.

Se hace saber por el plazo y bajo apercibimiento de la Ley Nº 11.867, que Liliana Angélica Pizzolato, Documento Nacional de Identidad número 16.398.082, domiciliada en la calle Villa Pehuenia 16, Dúplex 35 de esta ciudad y el señor Martín Fabián Bereterreix, Documento Nacional de Identidad Nº 22.334.619, domiciliado en la calle El Nihuil y José Ingenieros número 48 de esta ciudad; transfieren el fondo de comercio denominado «Aromáticas del Comahue S.H.», dedicado a la producción y venta de aromáticas, domiciliado en calle Rasedo s/nº (Fracción F- C Lote A parte fracción por Lote 40), Colonia Inglesa de la localidad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a «Aromáticas del Comahue S.A. (En formación)», dentro del marco de la regularización de la sociedad irregular, en los términos del artículo 22 de la Ley 19550. Reclamos y oposiciones en Teniente Ibáñez 355, Cipolletti, Río Negro, de lunes a viernes de 16:00 a 18:30 hs.

1p 23-01-04

AKROM DEL NEUQUÉN SRL

Se hace saber que por asamblea celebrada el 05 de diciembre de 2003 fue designado gerente de Akrom del Neuquén SRL, por tiempo indeterminado, el Sr. Vicente Omar Nuñez, con DNI 11.295.929, quien tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad. Alberto Luis Rocamora, Abogado.

1p 23-01-04

Leonardo Cavallin, abogado, Tomo 54, Folio 223 CPACF, con domicilio en Bouchard 710, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que **Northstar Drilling Systems LTD, Sucursal Argentina** con domicilio en San Martín 323, Piso 19 (1004) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **vende a Black Max Argentina S.A.** con domicilio en Bouchard N° 710, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su fondo de comercio destinado a la prestación de servicios de perforación para la industria petrolera ubicado en J.J. Lastra 1780, Neuquén, Provincia del Neuquén. Oposiciones de Ley: Bouchard 710, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o J.J. Lastra 1780, Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 23-01-04

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén informa que el 3 de marzo de 2004 se procederá al expurgo de la documentación certificada que obra en sus archivos, correspondientes a los años 1.996, 1.997 y 1.998, por lo que las personas o entes públicos o privados con interés legítimo debidamente fundado, podrán presentar oposición o solicitar la documentación pertinente hasta el 27 de febrero de 2004, estando a disposición de los interesados en la sede de este Consejo Profesional la nómina de los documentos mencionados.

1p 23-01-04

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, conforme Resolución N° 292, notifica a los Contadores Hevia José H. T° IV, F° 158; Marletta Silvia T° V, F° 181; Iphais Miguel A. T° VI, F° 069; Nicoletti Hector T° VI, F° 073; Reynoso Ricardo T° VI, F° 198; Salmeri Francisco T° VII, F° 072, y al Licenciado en Administración de Empresas Perez Lavayén Gabriel Eduardo T° I, F° 037, el plazo de 60 días para regularizar su matrícula. Vencido ese plazo se elevarán las actuaciones al Tribunal de Ética.

1p 23-01-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 0020

Expediente Nº 2540-42698/03 Alc.2
Neuquén, 23 de diciembre de 2003.

VISTO:
La Resolución Nº 1716/03; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal – Año 2003 a Directores, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes;

Que en el Anexo II de la citada normativa se ha consignado erróneamente la denominación de la vacante de Maestro de Grado de la Escuela Primaria N° 189 de Chacras Picún Leufú;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) Modificar del Anexo II de la Resolución Nº 1716/03, la denominación de la vacante que se detalla a continuación:

Donde dice:
Maestro de Grado – DBA.3 – Traslados:

Nº O	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur
32	189	Chacras Picún Leufú	3°	C	Tr. Castro Rs.922/88	101	II	M

Debe decir:
Maestro de Grado – DBA.3 – Traslados:

Nº O	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur
32	189	Chacras Picún Leufú	3°	C	Tr. Castro Rs.930/94	101	II	M

2º) Determinar que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las comunicaciones de práctica.

3º) Registrar y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección Base de Datos; Dirección General Distrito Regional Zona II; **girar** a la Dirección Provincial Nivel Primario a los efectos indicados en el Artículo 2º. Cumplido, **remitir** a la Junta de Clasificación – Nivel Primario para la prosecución del trámite

Fdo.) Cacault; Grison; Katz; Dovis; Herce; Rolla.

Resolución N° 0022

Expediente N° 2500-26744/99 Alc. 02.
Neuquén, 23 de diciembre de 2003.

VISTO:
El próximo receso del Cuerpo Colegiado; y

CONSIDERANDO:
Que el máximo Organismo de Resolución dentro del Consejo Provincial de Educación es el Cuerpo Colegiado integrado por seis (6) miembros titulares, siendo quien dicta los actos definitivos dentro de ese ámbito;

Que el Cuerpo Colegiado entra en receso funcional después de la última sesión de Consejo programada para el día 23 de diciembre de 2003,

incluyendo todo el mes de enero del año 2004, coincidiendo con el receso funcional de los Establecimientos escolares, fijado por el Artículo 3º) del régimen adoptado por Ley Nº 987;

Que durante el mes de enero usufructuarán sus vacaciones reglamentarias y obligatorias, la mayor parte de los agentes administrativos del Consejo Provincial de Educación;

Que ello dificulta la tramitación de las diversas gestiones, reclamaciones y recursos a resolver por los distintos Organismos del Consejo Provincial de Educación, e imposibilita la resolución de aquellos temas que deben ser resueltos única y/o definitivamente, por el Cuerpo Colegiado;

Que asimismo durante el mes de enero rige la feria judicial, lo que facilita la implementación de una medida similar en el ámbito de este Organismo;

Que por ello es conveniente y necesario suspender los plazos administrativos vigentes en la totalidad de las dependencias del Consejo Provincial de Educación;

Que es facultad del Cuerpo Colegiado dictar la norma legal correspondiente, atento a lo dispuesto por el Artículo 9º) Inciso "ñ" y "o" de la Ley Nº 242, y el Inciso "ñ" de la Reglamentación de dicho Artículo dada por el Decreto Reglamentario Nº 572/62;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) Determinar la suspensión del cómputo de la totalidad de los plazos administrativos dentro del ámbito de competencia del Consejo Provincial de Educación, desde el día 24 de diciembre de 2003 hasta el 30 de enero de 2004, reanudándose su cómputo a partir del 02 de febrero del mismo año.

2º) Establecer que por la Dirección General de Despacho se cursarán las notificaciones correspondientes.

3º) Registrar y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección Provincial de Administración, Dirección Provincial de Nivel Medio, Dirección Provincial de Nivel Primario, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, Dirección General de Educación Superior, Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa, Dirección de Programas Educativos de Comunidades Mapuches, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección de Educación Física, Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas, Dirección de Relaciones Institucionales; Juntas de Clasificación Nivel Primario, Nivel Medio y Rama Adultos, Dirección General de Distrito Regional – Zona I al VIII, y **girar** el presente Expediente a la Dirección General de Despacho, a los fines indicados en el Artículo 2º). Cumplido, **archivar**.

Fdo.) Cacault; Grison; Katz; Dovis; Herce; Rolla.

Resolución Nº 0026/03

Expediente Nº 2520-43163/03.
Neuquén, 23 de diciembre de 2003.

VISTO:

El Título II, capítulo I , artículos 14º y siguientes de la Ley 2141/95 de Administración Financiera y Control, Articulos 2º y 4º del Decreto Nº 2758/95-Reglamento de Contrataciones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2450/03 determinó la organización de los Ministerios;

Que a efectos de lograr una adecuada organización y métodos de control en los trámites administrativos contables y financieros, se hace necesario definir los principios de asignación de funciones en lo que respecta a las facultades de autorizar y aprobar contrataciones, que señala el Artículo 2º del Decreto Nº 2758/95 del Reglamento de Contrataciones;

Que el Artículo 4º del mencionado Decreto, dispone que en los entes descentralizados la autorización y aprobación, será dispuesta por los fun-

cionarios que designen las autoridades del Organismo;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) Establécese que las "autorizaciones y aprobaciones" en las contrataciones a que alude el Artículo 2º del Decreto Nº 2758/95 – Reglamento de Contrataciones de la Provincia -, que ejecute el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, se llevarán a cabo con la intervención de los funcionarios cuyas facultades se determinan a continuación:

1 Licitación Pública
Autorización Consejo Provincial de Educación
Aprobación Director Provincial de Administración

2 Licitación Privada
Autorización Director Provincial de Administración
Aprobación Director General de Administración

3 Concurso de Precios
Autorización Director Provincial de Administración
Aprobación Director General de Administración

4 Contrataciones Directas más de $ 2000 y hasta $ 4000
Autorización Director Provincial de Administración
Aprobación Director General de Administración

5 Contrataciones Directas hasta $ 2000
Autorización Director General de Administración
Aprobación Director General de Administración

2º) En el caso que concurra cualquiera de las causales de excepción de las establecidas en el Artículo 64º, Inciso 2º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, serán "autorizadas y aprobadas": a) hasta los montos límites fijados para las contrataciones en el inciso b) "Licitación Privada " del artículo 1º del Reglamento de Contrataciones, por el Director Provincial de Administración; y b) por sumas mayores, por el Consejo Provincial de Educación.
3º) Deróguese toda norma que se oponga a la presente Resolución.
4º) Determinar que por la Dirección General de Despacho se realizarán las comunicaciones correspondientes.
5º) **Registrar, comunicar** a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección General de Administración Financiera; Dirección de Tesorería; Dirección de Contaduría; Dirección de Auditoría; y **girar** el presente expediente a la Dirección Provincial de Administración.
Fdo.) Cacault; Herce; Rolla

_____

Resolución N° 0034

Expediente Nº 2500-43017/03.
Neuquén, 23 de diciembre de 2003.

VISTO:
La Resolución N° 1841/03 del 26 de noviembre del corriente año;
La Resolución N° 1907/03 del 02 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:
Que en las mismas se ha incurrido en un error, al incluir la vacante de la EPA N° 10 Grado B – Sec.106 – Turno V-, de la localidad de San Martín de los Andes;
Que dicha vacante está ocupada por un docente comprendido en la Ley 1429/83;
Que la Dirección de Formación Profesional, confirma por nota, la situación del docente;
Que en consecuencia, debe dictarse la norma legal correspondiente, que subsane el error;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) Excluir de la Resolución Nº 1907/03, la vacante que a continuación se detalla:

Or.	Esc.	Vacante	G.	Sec.	T.	Localidad	D
11	EPA Nº 10	Res. 1907/03	B	106	V	S.M.Andes	IV

2°) Determinar, que por la Dirección Formación Profesional, se cursarán las comunicaciones de práctica.

3°) Registrar, y dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección de Documentación Información Educativa; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos, Dirección General de Distrito Regional – Zona I a VIII; **girar** el presente Expediente a la Dirección General de Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional a los fines indicados en el Artículo 2º luego de cumplimentado a la Junta de Clasificación Rama Adultos para la prosecución del trámite.

Fdo.) Cacault; Herce; Rolla; Grison; Katz; Dovis.

———————

Resolución N° 0035

Expediente Nº 2500-41705/03.
Neuquén, 23 de diciembre de 2003.

VISTO :

La Resolución N° 1842/03 del 26 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia de Maestro de Ciclo de Escuelas de Adultos, Centros de Enseñanza para Adultos y Centros de Formación Profesional – Año 2003;

Que en el Anexo I se ha incluído una vacante ocupada por un docente que por la Ley de Asociaciones Profesionales N° 23551, goza de tutela sindical;

Que por prescripciones de los artículos 48° y 49° de dicha Ley corresponde excluir dicha vacante;

Que debe dictarse la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) Excluir de la Resolución Nº 1842/03, la vacante que a continuación se detalla:

Or.	Esc.	Vacante	T.	Sec.	Localidad	D
23	CEPA N° 28	Res. 0946/99 Dto.3508/99-	V	102	Las Lajitas	VII

2°) Determinar, que por la Dirección Formación Profesional, se cursarán las comunicaciones de práctica.

3°) Registrar, y dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección de Documentación Información Educativa;Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos, Dirección General de Distrito Regional – Zona I a VIII; **girar** el presente Expediente a la Dirección General de Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional a los fines indicados en el Artículo 2º luego de cumplimentado a la Junta de Clasificación Rama Adultos para la prosecución del trámite.

Fdo.) Cacault; Grison; Katz; Dovis; Herce; Rolla.

———————

Resolución Nº 0045

Expediente Nº 2540-42698/03 Alc.5
Neuquén, 23 de diciembre de 2003.

VISTO:

La Resolución Nº 1716/03; y

CONSIDERANDO:

Que se convoca al Primer Movimiento de Personal – Año 2003 - para Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes;

Que se consigna la vacante Jubilación Moya Disposición N° 1041/02 secuencia 105 Turno Mañana – para Traslado Simple;

Que la Dirección del establecimiento solicita el cambio de turno de dicha vacante a fin de regularizar la planilla de organización institucional;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) Modificar del Anexo I de la Resolución Nº 1716/03, el turno de la vacante que a continuación se detalla:

Donde dice:

ANEXO I

Grupos "A" y "B"
Traslado - Maestras de Grado

Orden Nº	Esc. Nº	Localidad	C.	Gr.	Vacante	Tur	Sec.
3	4	Neuquén	1	A	Jubilación Moya Lillo Disposición N° 1041/02	M	105

Debe decir:

ANEXO I

Grupos "A" y "B"
Traslado - Maestras de Grado

Orden Nº	Esc. Nº	Localidad	C.	Gr.	Vacante	Tur	Sec.
3	4	Neuquén	1	A	Jubilación Moya Lillo Disposición N° 1041/02	T	105

2º) Determinar que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las comunicaciones de práctica.
3º) Registrar, dar conocimiento Vocalías; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Despacho; Junta de Clasificación Rama Primaria; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Distrito Regional Zona I; y **girar** el presente Expediente a la Dirección Provincial Nivel Primario a los fines indicados en el Art. 2º), luego a la Junta de Clasificación Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo.) Cacault; Herce; Rolla; Grison; Katz; Dovis.

_____

Resolución Nº 0046

Expediente Nº 2540-42698/03 Alc.5
Neuquén, 23 de diciembre de 2003.

VISTO:

La Resolución Nº 1716/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal – Año 2003 a Directores, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes;

Que en el Anexo I de la citada normativa se ha nominado para Ascenso de Ubicación la vacante de Maestra de Grado de la Escuela Primaria N° 266: "Jubilación Plantey Disposición N° 1413/02 Secuencia 103 – Turno Mañana";

Que el establecimiento ha proyectado en la Organización para el Período Escolar 2004 que el citado cargo pase al Turno Tarde, permitiendo el funcionamiento de siete (07) secciones de grado en cada turno;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUËN
RESUELVE

1º) Modificar del Anexo I de la Resolución Nº 1716/03, el turno de la vacante que se detalla a continuación:

Donde dice:

Maestro de Grado – DBA.3 – Ascenso de Ubicación:

Nº O	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec	Dto.	Tur
54	266	Plottier	1°	B	Jub.Plantey Disp.1413/02	103	VIII	M

Debe decir:

Maestro de Grado – DBA.3 – Ascenso de ubicación:

Nº O	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec	Dto.	Tur
54	266	Plottier	1°	B	Jub.Plantey Disp.1413/02	103	VIII	T

2º) Determinar que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las comunicaciones de práctica.
3º) Registrar y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección Ge-

neral de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección Base de Datos; Dirección General Distrito Regional Zona VIII; **girar** a la Dirección Provincial Nivel Primario a los efectos indicados en el Artículo 2º. Cumplido, **remitir** a la Junta de Clasificación – Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo.) Cacault; Herce; Rolla; Grison; Katz; Dovis.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4871. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Unidad Seguridad Metropolitana s/Falta Equipo Portátil de Comunicaciones» (Expte. Nº 2600-31942 Año 1.995)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el perjuicio fiscal valuado en la suma de $ 415,00 (pesos cuatrocientos quince), teniendo como presunto responsable al Cabo Primero Armando Oscar Franzel, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a Juan José Herrero.

ACUERDO JR-4877.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Secret. General – Adj. Acta Labrada a la Sra. Liliana Gil s/ Accidente de Tránsito involucrado el Agente Tassi, César» (Expte. Nº 2714-53477 Año 1.989),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en virtud de no estar determinado el monto del perjuicio y por razones de economía procesal, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4878.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Seguridad Interior Cutral-Có, s/Accidente de Tránsito con JP-320 ocurrido el día 14-12-02» (Expte. Nº 2600-41967 Año 2003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presente actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Fernando Daniel Ferragut, con encuadre en el Art. 113, inc. A) de la Ley 2141, previo remitir las actuaciones administrativas al organismo de origen para que dé intervención a la Fiscalía de Estado con el objeto que inicien las acciones legales que correspondan contra el particular. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítanse las actuaciones administrativas a la Repartición Policial de origen a los efectos que dé intervención a la Fiscalía de Estado, y oportunamente archívese.

ACUERDO JR-4883. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de noviembre de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel

Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **«Contaduría General – Rend. de Ctas. Ejercicio 1996 – Act. Sumarial – Ref: Planilla de Observ. 06 Observ. Nº 05 – Inf. 143/97» (Expte. Nº 2600-32667/96- Alc. XIII- Anexo V)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputados en el mismo al señor Enrique Maffrand, a quién oportunamente se lo citará y emplazará para que en la etapa pertinente efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a sus derechos, conforme Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR.- 4889. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Contaduría General –Rendición de Cuentas Ejercicio 1.997 s/Actuación Sumarial- Planilla Observaciones Nº 1 –Observación Nº 1, Apartado a, c y d Informe Nº 335/98" (Expte Nº 2600-34034, Año 1.996 –Alc. XIII- Anexo I) ,** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal, de conformidad a lo establecido en Art. 113 inc. a) Ley 2141.

ACUERDO JR-4894.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de noviembre de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo**,** Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General – Rend. de Cuentas – Ejercicio 1996 – Act. Sumarial Ref: Planilla de Observaciones 06 – Observación Nº 22 – Inf. Nº 143/97" (Expte. Nº 2600-32667/96-Alc. XIII-Anexo XXII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Se deje sin efecto la Observación Nº 22, Anexo I –Planilla de Observaciones Nº 6, del Informe de los Auditores Nº 143/97. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 22 Páginas

Decreto de la Provincia
Pág. 2
0042/04 - Facúlta a los señores Ministros y Secretario de Estado a evaluar los contratos de todo tipo de prestación cuyas fechas de vencimiento operen entre el 30-11-03 y hasta el 31-03-04.

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 6

Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 21

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 21 a 22